

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Permiso de Internación Temporal de Aeronaves Extranjeras

OBJETIVO ESTRATEGICO

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

OBJETIVO

Controlar el ingreso de las aeronaves extranjeras dedicadas al servicio privado no comercial, que pretendan operar en territorio nacional a través de la expedición de permisos de internación temporal (permisos de entradas múltiples y/o entradas únicas) con la finalidad de que las aeronaves operen en condiciones de seguridad de acuerdo a los lineamientos establecidos por la autoridad aeronáutica, así como las tripulaciones y pasajeros cumplan con las formalidades de aduana, migración y sanidad.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Este procedimiento será aplicable para vuelos privados.
2. De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Aviación Civil, todas las aeronaves extranjeras que se internen al país deberán:
 - 2.1. Cumplir con los requisitos y formalidades de aduana, migración y sanidad en los aeropuertos internacionales por donde se internen y salgan de la república mexicana
 - 2.2. Cumplir con lo establecido en la Ley de Aviación Civil y Aeropuertos, sus Reglamentos Normas así como las disposiciones de la autoridades de su país, respecto a marcas de nacionalidad y matricula, peso, instrumentos, accesorios de seguridad y auxilio así como contar con certificados de registro, aeronavegabilidad póliza de seguro, licencias del personal de vuelo y demás documentación pertinente en vigor
 - 2.3. La póliza del seguro del país de origen de la aeronave deberá cubrir, el territorio mexicano y la suma asegurada por responsabilidad civil de la aeronave deberá ser por lo menos por un monto de 56,900 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal; el salario mínimo vigente en el distrito federal (SMV) se

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Permiso de Internación Temporal de Aeronaves Extranjeras

OBJETIVO ESTRATEGICO

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

actualiza periódicamente en la República Mexicana debiendo acreditar la póliza en el primer aeropuerto internacional donde aterrice

3. Seguir las aerovías previamente establecidas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes conforme a la AIP de México.
4. Observar los procedimientos reglamentarios contenidos en la publicación de información aeronáutica de México.
5. Los pilotos de las aeronaves deberán con la debida anticipación y empleando los sistemas de comunicación mas adecuados y expeditos, dar aviso a la autoridad aeronáutica que se encuentre en el aeropuerto internacional mas cercano al punto que se proyecte cruzar la frontera mexicana
6. En el caso de las aeronaves que sobrevuelen los aeropuertos fronterizos los pilotos deberán comunicarse al centro de control de transito aéreo
7. Una vez cumplidos en el primer aeropuerto internacional de entrada los requisitos de internación, las aeronaves extranjeras podrán operar libremente en territorio mexicano, sometiéndose siempre a las disposiciones señaladas en las Leyes de Aviación Civil y Aeropuertos y sus Reglamentos.
8. Las aeronaves al salir del país podrán dejar alguna o todas las personas con las que se internaron para que estas puedan permanecer y salir del país en fecha distinta a la de la salida de la aeronave y por cualquier otro medio de transporte, siempre y cuando cada una de dichas personas tenga su forma de migración y esta se encuentre vigente.

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Permiso de Internación Temporal de Aeronaves Extranjeras .

DURACIÓN TOTAL:

40 a 90 minutos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
		Autorización por internación única (MP-CSCT-PR13-P08-F01)	
1	Comandancia del Aeropuerto Internacional	Recibe solicitud del usuario con documentación	1 min.
2		Analiza la documentación consistente en Certificado de Aeronavegabilidad , Certificado de Matrícula , Póliza de Seguro ,licencias de los tripulantes, exámenes médicos .	10 min.
3		Elabora el recibo de pago a través de la Oficina de Ingresos y entrega al interesado para su liquidación en punto de venta o banco	
4		Recibe el comprobante de pago y elabora factura correspondiente.	5 min
5		Requisita formato GHC-001 y/o permiso de entradas múltiples al país.	10 min
6	Usuario	Recaba las autorizaciones de las dependencias en el proceso (aduana y migración).	
7	Comandancia del Aeropuerto Internacional.	Valida y autoriza el tramite	5 min
8		Elabora oficio para envío de la documentación soporte a la comandancia de región correspondiente así como a las oficinas centrales de la DGAC	15min
9		Registra para el control del archivo	5 min
		Internación por Entradas Múltiples (MP-CSCT-PR13-P08-F02)	
10		Recibe solicitud del usuario y/o su representante legal debidamente acreditado	1 min

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Permiso de Internación Temporal de Aeronaves Extranjeras .

DURACIÓN TOTAL:

40 a 90 minutos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
11		Analiza la documentación presentada	15 min
12		Elabora el recibo de pago de los derechos .	5.-
13		Elabora oficio de Autorización de Entradas Múltiples	15 min
14		Elabora la forma GHC-001	10 min
15		Entrega al usuario el permiso de entradas múltiples y la forma GHC-001 con las autorizaciones de aduana, migración y sanidad.	5 min
16	Usuario	Recibe forma GHC-001, oficio de Entradas Múltiples y documentación presentada.	3 min
17	Comandancia del Aeropuerto Internacional.	Integra la documentación del tramite para su control y su posterior envío a las oficinas centrales de la DGAC	5 min
18		Archiva antecedentes en expediente correspondiente.	10 min
		TERMINA PROCEDIMIENTO	



**INTERNACION DE AERONAVES
AIRCRAFT ENTRANCE**

Folio (1)

FECHA – DATE		AGENCIA PERMISO SATURATION DATE
ENTRADA – ARRIVAL (2)	SALIDA – DEPARTURE (3)	(4)

MARCA Y TIPO DE LA AERONAVE TRADEMARK AND TYPE OF AIRCRAFT (5)	PROPIETARIO – OWNER FLIGHT OPTION INC. (6)	BASE BASE (7)
--	--	------------------

MATRICULA REGISTRATION (8)	COLOR – COLOR (9)	No. CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD AIRWORTHINESS CERTIFICATE NUMBER (10)	No. DE LICENCIA LICENSE No. (11)	NACIONALIDAD NATIONALITY (12)
----------------------------------	----------------------	--	--	-------------------------------------

NOMBRE DEL PILOTO – PILOT'S NAME (13)	DOMICILIO – ADDRESS (14)
--	-----------------------------

AEROPUERTOS – AIRPORTS			No. DE PERSONAS A BORDO No. PERSONS ABOARD	
DE ORIGEN – ORIGIN (15)	DE ENTRADA – ARRIVAL (16)	DE SALIDA – DEPARTURE (17)	A LA ENTRADA ENTRANCE (18)	A LA SALIDA DEPARTURE (19)

(20)
SEGURO
No. POLIZA
VIGENCIA

CERTIFICADO
(21)

SHOP FOR OFFICIAL USE ONLY

(22)

(Permisos temporales de importación)
(Temporary import permits)

SCT FOR OFFICIAL USE ONLY

(24)

(Permiso para operar la aeronave en territorio Nacional)
(permit to operate the aircraft in Mexican territory)

SG FOR OFFICIAL USE ONLY

(23)

FIRMA DEL PILOTO
SIGNATURE OF PILOT

RECIBO No.

FORMA G-H-C-001

DECLARACION SANITARIA – SANITARY DECLARATION

El piloto declara bajo protesta de decir verdad: a) que la aeronave a que este documento se refiere, no ha estado durante los últimos 40 días en zonas infectadas de cuyas procedencias se exigen requisitos cuarentenables, b) que en el estado donde se encuentra el aeropuerto de partida no existe enfermedad alguna infecciosa contagiosa.

The pilot declares under oath: a) that the aircraft referred to in this declaration has not been during the last 40 days in infected zones from which quarantine requirements are demanded, b) that in the state where outgoing aircraft is located does not exist any contagious infectious disease.

SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL – INSPECTION ANIMAL AND VEGETABLE

Para reducir tiempo en la inspección, no traer a la frontera mexicana: plantas, frutas, semillas, suelo, etc.; trátemelos de mascotas; solicite información a la Secretaría de Turismo, Av. Juárez No. 92, México 1, D. F., o diríjase a cualquier oficina de turismo en la localidad.

For faster inspection, don't bring to Mexico: plants, fruits, seeds, soil, etc., in case of pets; request information from: Secretaría de Turismo, Av. Juárez No. 92, México, 1, D. F., or any office of tourism in locality.

**DECLARACION RELATIVA A LA CLASIFICACION DE AERONAVE DE SERVICIO PRIVADO
DECLARATION RELATED TO THE CLASSIFICATION OF PRIVATE SERVICE AIRCRAFT**

Iguualmente declara bajo protesta de decir verdad: a) que la aeronave no ha tomado ni tomará carga ni mercancía alguna de paga, b) que la aeronave que se inscribe en esta forma es la considerada en la clasificación de aeronave de servicio privado y que no es usada con fines de lucro, c) que se ha presentado el plan de vuelo, solicitado al propio tiempo que el mensaje de notificación de vuelo sea transmitido por la vía que corresponde en el país de origen y GENEAM en México, con la suficiente anticipación para que sea recibido antes de la llegada a la aeronave, d) que todos los datos consignados en el presente documento son ciertos y exactos.

The Pilot also declares under oath: a) that this aircraft has not taken nor will take any cargo or merchandise, b) that the aircraft referred to in this declaration is considered in the classification of private service aircraft and that it is not used for profit, c) that the flight plan has been presented as long as the message be transmitted through the appropriate channel of the country of departure and GENEAM in Mexico with enough anticipation so that the message be reached before the arrival of the aircraft, d) that the data furnished in the present document are true and exact.

Firma

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Permiso de Internación Temporal de Aeronaves Extranjeras

FORMATO:

Internación de Aeronaves GHC-001
Internación Unica

RESGUARDO

Comandancia del
Aeropuerto y Dirección de
Transporte y Control
Aeronáutico de la DGAC

GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1.-	Se anotara el folio consecutivo de control de la forma GHC-001
2.-	Se anotara la fecha de interacción de la aeronave en formato día, mes y año
3.-	Se anotara la fecha de salida del país de la aeronave ,en formato día ,mes y año
4.-	Se anotara la fecha de vigencia de la forma GHC-001 ,en formato día ,mes y año .
5.-	Se anotara la marca y el tipo de la aeronave que ingresa al país
6.-	Se anotara el nombre del propietario de la aeronave que ingresa
7.-	Se anotaran las siglas internacionales del aeropuerto base de la aeronave
8.-	Se anotará la matricula con que cuenta la aeronave .
9.-	Se anotara el color de la aeronave
10.-	Se anotará el número del certificado de aeronavegabilidad con que cuenta la aeronave
11.-	Se anotara el numero de licencia del piloto al mando
12.-	Se anotará la nacionalidad del piloto que tripula la aeronave
13.-	Se anotará el nombre completo del piloto al mando .
14.-	Se anotará el domicilio del propietario de la aeronave o del piloto al mando.
15.-	Se anotarán las siglas internacionales del aeropuerto de salida de la aeronave .
16.-	Se anotaran las siglas del aeropuerto de entrada en la República Mexicana
17.-	Se anotarán las siglas del Aeropuerto de salida de la República Mexicana
18	Se anotará el número de personas a bordo en la llegada de la aeronave
19	Se anotará el número de personas a bordo a la salida de la aeronave del país
20	Se anotará el número de la póliza de seguro y la fecha de vencimiento con la que cuenta la aeronave
21	Se recabará la firma del piloto al mando .
22.-	Se recabará el sello de las autoridades Federales de Aduana .
23.-	Se recabará el sello de las autoridades Federales de Migración
24.-	Se sellará por parte de la comandancia del aeropuerto de proceder la autorización de internación



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.
DIRECCION DE TRANSPORTE Y CONTROL AERONÁUTICO.
COMANDANCIA REGIONAL 1 DE INSPECCION AEREA.
COMANDANCIA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE 2.
OFICIO No. 3.

4

Nombre de la empresa
Domicilio

Se recibió su escrito de fecha 5 y con fundamento en los artículos 7 Bis y 29 de la Ley de Aviación Civil y 18, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca, otorga a 6, autorización de entradas múltiples para realizar TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL PRIVADO NO COMERCIAL, a fin de transportar al propietario o poseedor, sus familiares e invitados, y en caso de ser persona moral, al propietario, ejecutivos, empleados y socios de la empresa, desde 7, hacia, dentro y desde cualquier Aeropuerto de la República Mexicana.

En tal virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracciones, XII y XIII de la Ley de Vías Generales de comunicación; 1º, 3º, 4º, 6º, fracciones I, V y XV, 28, 32, 35, 44, 70, 71, 72, 74, 76 y demás aplicables de la Ley de Aviación Civil, la presente autorización estará sujeta a los siguientes:

REQUISITOS Y CONDICIONES:

1. **VIGENCIA:** DEL 8 AL 9.
2. **EQUIPO AUTORIZADO:** 10 MATRICULA: 11
3. La tripulación de vuelo de la aeronave, deberá traer a bordo esta autorización, así como el comprobante de pago de los derechos respectivos de la misma, para mostrarlos a las Autoridades Aeronáuticas de los Aeropuertos que utilice.
4. La aeronave, no podrá permanecer por un período mayor a seis meses consecutivos en territorio mexicano.
5. La aeronave, deberá entrar y salir de territorio mexicano, por un Aeropuerto Internacional de la Republica Mexicana, autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, donde cumplirá las formalidades de Aduana, Migración y Sanidad, tanto a la entrada como a la salida.
6. El piloto al mando de la aeronave, para realizar vuelos en territorio Mexicano, deberá cumplir con las Leyes de: Aviación Civil, Aeropuertos, sus Reglamentos, Normas y disposiciones de Seguridad aplicables y de las disposiciones de las autoridades de su país, respecto a marcas de nacionalidad y matrícula, peso, instrumentos y accesorios de seguridad y auxilio; contar con certificados de registro, Aeronavegabilidad, licencias del personal de vuelo y documentación pertinente vigente, y
7. Seguir las aerovías previamente establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

...2



**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.
DIRECCION DE TRANSPORTE Y CONTROL AERONAUTICO.
COMANDANCIA REGIONAL DE INSPECCION AEREA.
COMANDANCIA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE _____.**

(2)

8. La _____⁶, deberá contar con póliza de seguros vigente, que garantice el pago de las indemnizaciones por las responsabilidades civiles en que puedan incurrir por daños a las personas y/o bienes en territorio mexicano en términos de los artículos 62, 70, 72 y 74 de la Ley de Aviación Civil, la cual deberá llevarse a bordo de la aeronave.
9. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE _____⁶, REALICE VUELOS COMERCIALES.
10. Atendiendo a las necesidades de operación de los Proyectos que lleva a cabo la _____⁶; esta Dependencia, autoriza para que su aeronave deje unas personas y recoja a otras en los aeropuertos que utilicen, siempre y cuando se acredite que las personas que sean transportadas tengan nexos con la empresa citada.
11. Conforme a lo señalado en el Art. 7 Bis de la Ley de Aviación Civil, el Comandante del Aeropuerto, tendrá las atribuciones de autorizar o suspender la operación de la aeronave. Además, no deberá autorizar la operación en Aeródromos dentro de Territorio Nacional, que no cumplan con las condiciones de seguridad.
12. La _____⁶, deberá presentar un informe mensual al Departamento de Estadísticas de esta Dirección General, en el que se especifique el número de vuelos y horas de vuelo, así como nombre y calidad de la (s) persona (s) transportada (s) (FORMA DGAC-171).

De conformidad con la Ley Federal de Derechos vigente, la expedición de esta autorización causa derechos por 12 de acuerdo al artículo 159 fracción III, este pago fue realizado mediante recibo con referencia alfanumérica _____¹³ emitido por la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca.

**A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMANDANTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE _____².**

14

- c.c.p. LIC. Y P.A. GILBERTO LOPEZ MEYER. Director General de Aeronáutica Civil. D.G.A.C. México, D. F. Para su conocimiento.
- c.c.p. ING. JESUS MORENO BAUTISTA. Director General Adjunto de Seguridad Aérea. D.G.A.C. México, D. F. Para su conocimiento
- c.c.p. DRA. LAURA LOPEZ VILLARREAL. Director General Adjunto de Aeropuertos. D.G.A.C. México, D. F. Para su conocimiento.
- c.c.p. LIC. SERGIO VALADEZ VALDES. Director de Desarrollo Estratégico. D.G.A.C. México, D.F. Para su conocimiento.
- c.c.p. _____¹⁵. _1_ Comandante Regional. D.G.A.C. Aeropuerto Internacional _____¹⁶.
- c.c.p. Archivo/Comandancia.

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Permiso de Internación Temporal de Aeronaves Extranjeras

FORMATO:

Internación de Aeronaves Oficio de Entradas Múltiples

RESGUARDO

Comandancia del Aeropuerto y Dirección de Transporte y Control Aeronáutico de la DGAC

GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	N° de Comandancia Regional
2	Nombre del Aeropuerto Internacional de entrada
3	N° de oficio
4	Se inscribe la fecha de elaboración del oficio de Autorización de Entradas Múltiples.
5	Se inscribe la fecha de la solicitud presentada por el interesado
6	Se inscribe el nombre de la empresa o persona física solicitante.
7	Escribir el nombre del país de origen de la aeronave
8	Se inscribe el inicio de la vigencia de la autorización.
9	Se inscribe el término de la vigencia de la autorización.
10	Se registran las características de marca y modelo de la aeronave
11	Se inscribe la matrícula de la aeronave
12	Se anota la tarifa por el servicio proporcionado, según se establezca en la Ley Federal de Derechos.
13	Nombre y firma del comandante del Aeropuerto internacional .